

**REGLAMENTO DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ**

AGOSTO, 2025

CÓDIGO: INP/DE/RCA-01		ÁREA: COMITÉ ACADÉMICO	
REVISIÓN: ---			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA		FECHA DE ELABORACIÓN: AGOSTO, 2025	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ---	
COORDINA E INTEGRA:	REVISA:	VALIDA:	AUTORIZA:
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMERI	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ ACADÉMICO	PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO	DIRECTOR GENERAL
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	DR. CÉSAR AMAURY AGUILAR SÁNCHEZ	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN	DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN



ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	1
OBJETIVO	2
MARCO JURÍDICO	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
VIGENCIA	6
CAPÍTULO I Disposiciones Generales.....	7
CAPÍTULO II Integración del Comité	7
CAPÍTULO III Funciones del Comité	8
CAPÍTULO IV Funciones de las personas integrantes del Comité	9
CAPÍTULO V De las sesiones del Comité	10
CAPÍTULO VI De las tesis.....	10
CAPÍTULO VII De las modificaciones e interpretación	12
TRANSITORIOS	12



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, atendiendo las acciones a realizar para la mejora continua de los procesos y programas educativos ofrecidos y realizando acciones encaminadas al logro de estos, considera la formación de recursos humanos especializados en psiquiatría como uno de los objetivos estratégicos, para lograr esto, la Dirección de Enseñanza cuenta con el Departamento Académico, encargado de coordinar las actividades académicas.

Asimismo se cuenta con el Comité Académico quien en su ámbito realiza entre otras actividades las entrevistas a las personas aspirantes y determina su aceptación en los Programas de la especialidad y alta especialidad en Psiquiatría, motivo por el cual se hace necesario contar con un Reglamento que regule su organización y funcionamiento.

El contar con dicho Reglamento forma parte de una serie de acciones encaminadas a lograr el cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos y acciones puntuales en las que participa la Dirección de Enseñanza, asimismo, es de resaltar que el Comité Académico es una instancia de apoyo académico-administrativo que contribuye al fortalecimiento de la calidad académica que resulte en la formación de profesionales altamente especializados en psiquiatría que atiendan la demanda de la población que requiere atención en salud mental.

OBJETIVO

El objetivo primordial del presente Reglamento es establecer la organización y funcionamiento del Comité Académico, con el fin de apoyar en aquellas actividades académicas que contribuya en la calidad de los procesos académicos con la participación de sus integrantes y la adecuada toma de decisiones en dicho foro.

Asimismo, se establecen los lineamientos relacionados con los proyectos de tesis del alumnado de los posgrados de la especialidad y alta especialidad en psiquiatría mediante su supervisión, dictaminación y seguimiento a fin de contribuir en la conclusión de sus estudios y la obtención del grado académico correspondiente.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 13-V-2025

LEYES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 16-IV-2025

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

Ley General de Archivos
D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 02-I-2025

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 20-III-2025

Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2025

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal
D.O.F. 08-II-2022

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-XII-2012, última reforma publicada D.O.F. 30-XII-2013

ACUERDOS

ACUERDO por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 30-VIII-2019

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

D.O.F. 28-XII-2020

ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

D.O.F. 29-VI-2023

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 23-XI-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2025.

D.O.F. 25-II-2025

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 14-VI-2024

OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS

Código de Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

COMERI 29-XI-2023, D.O.F. 26-I-2024

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Junta de Gobierno 25-IV-2023, entrada en vigor 26-IV-2023

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

COMERI 28-VIII-2024, entrada en vigor 29-VIII-2024

PLAN Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité Académico, así como a las personas aspirantes y aceptadas en los Programas académicos de las especialidades y altas especialidades en psiquiatría que se imparte en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y demás personal involucrado en los procesos relacionados con el Comité Académico.

VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y atribuciones del Comité Académico del Instituto, de conformidad con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en Salud, para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas en establecimientos para la atención médica.

Artículo 2. El Comité Académico es el órgano colegiado responsable de los procesos de enseñanza de las especialidades y posgrados de alta especialidad en medicina que se imparten en el Instituto.

Artículo 3. Para fines del presente Reglamento se entenderá por:

Comité. Comité Académico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Instituto. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Reglamento. Reglamento del Comité Académico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Sede: Unidad médica receptora de residentes, reconocida por la unidad administrativa competente y la institución de educación superior, que cumple con la infraestructura, equipamiento y plantilla de profesores necesarios para que en ella se pueda desarrollar la totalidad o la mayor parte de los programas académico y operativo de la especialidad médica.

Tesis: Trabajo de análisis que aborda un tema específico con rigor teórico y metodológico que sustentan, precisan argumentos o preguntas, sujetos a comprobación o contrastación. La tesis es una proposición que se expone, se defiende y tiene como corolario lógico una conclusión; implica una evidente unidad entre proposición, demostración y conclusión. La tesis puede ser una investigación teórica o empírica. Permite la construcción del objeto de estudio (la cual, en sí ya es resultado de la investigación), así como el diálogo entre el aparato conceptual y la realidad. Según el tipo de investigación que se trate, puede manejar diversas herramientas que muestren la relación entre la reflexión y la investigación concreta, en el entendido que el papel que desempeñan los instrumentos y herramientas que apoyan la verificación, podrán variar.

CAPÍTULO II Integración del Comité

Artículo 4. El Comité estará integrado por las siguientes personas:

- I. Presidenta: Titular de la Dirección General del Instituto
- II. Secretaria Técnica: Titular del Departamento Académico
- III. Vocales:
 - a) Titular de la Dirección de Enseñanza
 - b) Titular de la Dirección de Servicios Clínicos
 - c) Titular de la Subdirección del Centro de Información y Documentación Científica
 - d) Titular de la Subdirección de Hospitalización

- e) Titular de la Subdirección de Consulta Externa
- f) Profesora Titular de la Especialidad en Psiquiatría

Artículo 5. Cuando se contemplen asuntos relativos a temas académicos se incorporarán al Comité como Invitadas, las siguientes personas:

- a) Titular de la Jefatura del Servicio de Admisión
- b) Jefa de Médicos Residentes del ciclo académico en curso.

Artículo 6. Cuando se contemplen asuntos relativos al tema de tesis se incorporarán al Comité como Vocales, las siguientes personas:

- a) Titular de la Dirección de Investigaciones en Neurociencias
- b) Presidenta del Comité de Investigación
- c) Presidenta del Comité de Ética en Investigación

CAPÍTULO III Funciones del Comité

Artículo 7. Son funciones del Comité, en materia académica:

- I. Instalarse anualmente y nombrar a las personas integrantes del Comité, así como establecer sus funciones y responsabilidades.
- II. Aprobar el calendario de reuniones bimestrales, las cuales se llevarán a cabo el último lunes de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año, a las 11:00 am.
- III. Realizar anualmente el proceso de selección del personal médico aspirante a los Programas académicos de las especialidades y altas especialidades en psiquiatría que se imparten en el Instituto en colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México.
- IV. Garantizar la calidad en la formación de recursos humanos altamente especializados en psiquiatría mediante la implementación de los Programas de la especialidad de entrada directa, de la especialidad de entrada indirecta y de los Programas académicos de las especialidades y altas especialidades en psiquiatría cuya sede es el Instituto.
- V. Diseñar e implementar mecanismos que aseguren una sobresaliente eficiencia terminal de cada una de las generaciones de especialistas y de alta especialidad.
- VI. Aprobar las modificaciones al Reglamento.
- VII. Resolver asuntos generales relacionados con las actividades y fines del Comité.

Artículo 8. En materia de tesis, el Comité realizará las siguientes funciones:

- I. Revisar y evaluar el progreso de las tesis de:
 - a) Cuatro generaciones de la especialidad de Psiquiatría.
 - b) Dos generaciones de la especialidad de Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia.
 - c) Diez Posgrados de Alta Especialidad en Medicina (un año).

- II. Designar a evaluadores expertos para dictaminar cada proyecto de tesis.
- III. Validar la aprobación de los proyectos de tesis una vez que:
 - a) Cuenten con visto bueno de la persona evaluadora.
 - b) Tengan aprobación de las dos personas tutoras: En lo teórico y metodológico.
- IV. Enviar los proyectos aprobados al Comité de Ética en Investigación para su revisión

CAPÍTULO IV Funciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 9. La persona Presidenta tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer el calendario de las reuniones del Comité.
- II. Autorizar el orden del día de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Convocar, presidir y dirigir el desarrollo de las sesiones del Comité.
- IV. Representar al Comité ante las diferentes instancias.
- V. Realizar las gestiones requeridas en las otras instancias del Instituto para el buen funcionamiento del Comité.
- VI. Emitir el voto de calidad en caso de empate.
- VII. Revisar y firmar las actas de las sesiones del Comité.

Artículo 10. La persona Secretaria Técnica tendrá las siguientes funciones:

- I. Conformar la información requerida para la sesión del Comité
- II. Elaborar y enviar las convocatorias para la sesión del Comité.
- III. Acudir puntualmente a las sesiones programadas bimestralmente y a las extraordinarias del Comité
- IV. Dar seguimiento al orden del día de la sesión del Comité
- V. Llevar el escrutinio de las votaciones.
- VI. Elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité y recabar las firmas correspondientes.
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones del Comité.

Artículo 11. Cada Vocal tendrá las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se le convoque, participando activa y propositivamente.
- II. Emitir el voto en la toma de decisiones cuando se requiera.
- III. Presentar sus propuestas y puntos de vista ante los asuntos a tratar.
- IV. Asegurar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el Comité.

V. Revisar y firmar el acta de la sesión del Comité al cual asistieron.

Artículo 12. Las personas Invitadas tendrán las siguientes funciones.

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se le convoque, participando activa y propositivamente.
- II. Presentar sus propuestas y puntos de vista ante los asuntos a tratar.
- III. Revisar y firmar el acta de la sesión del Comité al cual asistieron.

CAPÍTULO V De las sesiones del Comité

Artículo 13. Las sesiones del Comité serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 14. Las sesiones ordinarias se realizarán bimestralmente de acuerdo con el calendario establecido en el Artículo 7, Fracción II del presente Reglamento.

Las sesiones ordinarias se programarán anualmente al inicio de cada ejercicio y serán convocadas con cinco días de anticipación

Artículo 15. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por la persona Presidenta cuando la urgencia o relevancia de los asuntos a tratar así lo amerite, con tres días de anticipación.

Artículo 16. Para el caso de sesiones del Comité, sobre asuntos relacionadas con las tesis, este sesionará de forma mensual el tercer miércoles de cada mes, a excepción de los meses de febrero, octubre y diciembre, donde se revisarán:

- a) El progreso de las tesis de las cuatro generaciones de las 2 Especialidades en Psiquiatría
- b) El progreso de las tesis de los 10 Posgrados de Alta Especialidad en Medicina (Psiquiatría)

Artículo 17. Para celebrar una sesión ordinaria o extraordinaria del Comité, se requiere la asistencia de la persona Presidenta del Comité o su suplente y para la declaración del Quórum será con el 50 por ciento más uno de sus integrantes.

Artículo 18. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que asistan en la sesión del Comité.

CAPÍTULO VI De las tesis

Artículo 19. Para la presentación de los Proyectos de Tesis, se deberá considerar la siguiente estructura para su elaboración.

- Introducción
- Antecedentes

- Marco teórico
- Planteamiento del problema
- Justificación
- Hipótesis
- Objetivos (General y Específicos)
- Diseño del estudio
- Población por estudiar y cálculo de muestra
- Criterios de inclusión, exclusión y eliminación
- Tabla de variables
- Descripción de instrumentos de medición con propiedades clinimétricas
- Descripción de metodología y procedimiento
- Flujograma
- Análisis estadístico
- Consideraciones éticas
- Cronograma de actividades
- Referencias bibliográficas

Artículo 20. El Comité recibirá el Proyecto de Tesis mediante formato PDF, vía correo electrónico en la siguiente dirección: tesisresidentesinprfm@gmail.com

Es indispensable enviar el proyecto en PDF antes de la presentación para su revisión y dictaminación, una vez enviado al Comité, ya no se podrán hacer correcciones al Proyecto de Tesis.

Artículo 21. Cada proyecto es dictaminado por una persona evaluadora experta designada por el Comité y una vez que otorgue el visto bueno a la versión corregida y aprobada por las dos personas tutoras del personal médico residente, (uno teórico y uno metodológico) se enviará al Comité de Ética en Investigación del Instituto.

Artículo 22. Requisitos de las personas tutoras:

- a) **Tutores Teóricos:** Deben ser reconocidos por el Comité, ser Médicos Especialistas en Psiquiatría, con interés en la docencia y actividad académica.
- b) **Tutores Metodológicos:** Deben ser reconocidos por el Comité si son Médicos Especialistas deben contar con grado de Maestría en Ciencias Médicas. En caso de profesionales de otra disciplina deben contar con grado de Doctorado.

Artículo 23. El personal médico residente presentará sus avances de tesis mediante el formato que enviará el Comité. Este formato deberá de ser firmado y calificado por ambas personas tutoras y entregado en las fechas que el Comité determine.

Artículo 24. Para cada entrega se requiere el original de la portada con la fecha de autorización de las modificaciones y la firma de ambas personas tutoras, así como del personal médico residente que presenta el Proyecto de Tesis.

Artículo 25. Todas las personas médicas residentes presentarán sus proyectos de tesis según la calendarización que determine el Comité. Contarán con 15 minutos para la presentación y 15 minutos para la retroalimentación.

CAPÍTULO VII De las modificaciones e interpretación

Artículo 26. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por consenso del Comité.

Artículo 27. El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo mayoritario de las personas integrantes del Comité.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el pleno del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; posteriormente dicho documento se publicará en la Normateca Interna de la página web institucional.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2025, en la Octava Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.